



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga -Atlántico, 25 de julio de 2022

PROCESO: EJECUTIVO
REFERENCIA: 08-638-40-89-001- 2019-00632-00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO RUIZ LUQUEZ
DEMANDADO: LUZ YAMILE ALARCON TIRADO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular; informándole que el Dr. Jorge Carrillo Navarro presentó escrito de liquidación del crédito. Dígnese proveer, EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLANTICO
Sabanalarga -Atlántico, 25 de julio de 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y revisado minuciosamente el presente proceso, se pudo evidenciar que a la fecha no se evidencia que el apoderado demandante haya cumplido con la carga procesal de la notificación del mandamiento de pago a la demandada, por lo que no se ha ordenado seguir adelante con la ejecución, siendo improcedente la fijación en lista del traslado de la liquidación del crédito presentada, por lo que este Despacho judicial

RESUELVE

UNICO: Negar la solicitud de fijación de liquidación de crédito, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, hasta que notifique al ejecutado.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 89 DE
FECHA 26 JULIO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 078a8d5b2aa2c956e188aa4365b7e6c01761632ed727fc74396ba879f582dedc

Documento generado en 25/07/2022 02:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>